

die se extiende mas en cursos de esta clase; y segunda, que siendo mi designio despues de hablar de crédito público decir algo sobre la hacienda pública de México, aunque muy en compendio, prefiero para entónces hacer observaciones que sean de mas provechosa aplicacion.—DICE.

## APENDICE A LA LECCION XXIV.

*Ojeada sobre el método tributario de las principales naciones, tomada de la obra de D. Luis M. Pastor, titulada: «Ciencia de la contribucion» (1856).*

### FRANCIA.

«Tiene contribuciones que pueden dividirse en siete categorías:

- 1ª Contribuciones directas.
- 2ª Contribuciones indirectas.
- 3ª Contribuciones sobre las trasmisiones de la propiedad.
- 4ª Aduanas.
- 5ª Productos de montes y pesca.
- 6ª Correos.
- 7ª Varios.

Las contribuciones directas se dividen en diferentes especies, á saber: *foncière*, que recae sobre los productos ó renta líquida de la propiedad territorial; *personal y mobiliaria*, que recae sobre los jornales y sobre el producto de la propiedad mueble, calculada por el importe de los alquileres de las casas en que viven los contribuyentes; *patentes*, que recae sobre las diferentes clases de profesiones é industrias; *puertas y venta-*

nas, sobre un tanto por hueco de las puertas y ventanas, según la tarifa aprobada.

Las contribuciones llamadas directas importan próximamente 440.000,000 de francos, es decir, la tercera parte de los ingresos del presupuesto frances.

Las contribuciones indirectas recaen sobre los consumos, y están impuestas en el tabaco que monopoliza el Estado; la sal, un derecho sobre las bebidas espirituosas, sobre el azúcar y la pólvora. Esta especie de impuestos produce sobre 280.000,000, es decir, la quinta parte del total de los ingresos.

Las contribuciones sobre la trasmision de la propiedad consisten en un derecho hipotecario, en el registro y en el uso del papel sellado. Produce sobre 230.000,000 de francos, es decir, 16 por ciento del total.

Las aduanas, ó el producto de los derechos que pagan los objetos del comercio exterior por arancel, y un impuesto sobre la sal, importan 160.000,000 de francos ú 11½ por 100. El servicio de correos asciende á unos 50.000,000 de francos.

Los productos de bosques y pesca llegan á unos 30.000,000,

Por último, existen otras diferentes imposiciones y productos extraordinarios que importan sobre 250 millones.

Por manera que la Francia exige anualmente á sus contribuyentes 1,400.000,000 de francos en las diferentes imposiciones detalladas, á saber:

	Francos.	Tanto por ciento del total.
1ª clase. Contribuciones directas.	440.000,000	31
2ª » Indirectas.....	280.000,000	20
3ª » Timbre, trasmision de propiedad.....	230.000,000	16
4ª » Aduanas.....	160.000,000	11
5ª » Correos.....	50.000,000	3
6ª » Bosques y pesca.....	30.000,000	2
7ª » Varios.....	250.000,000	17
	<u>1,440.000,000</u>	<u>100</u>

Haciendo de estas imposiciones un análisis mas filosófico, nos dará el siguiente resultado:

Recayendo los impuestos de *aduanas* y los de las *indirectas* sobre el consumo de diferentes efectos, deben considerarse como de una misma índole; por consiguiente ha de unirse su importe á las contribuciones que recaen sobre los consumidores ó sobre la generalidad de los ciudadanos, considerados como tales.

Los productos de los bosques y de la pesca no deben considerarse como contribuciones, puesto que consisten en el uso de una propiedad del Estado, y lo mismo los *correos* que no son otra cosa que la retribucion voluntaria de un servicio que se hace con economía y seguridad por aquel, mejor que por los particulares.

Por último, la clase de *varios* tampoco debe considerarse como contribuciones, pues consiste, casi en su totalidad, en reembolso é interes de préstamos que el Estado ha hecho, y otros de esta naturaleza; por lo tanto podemos reducir los ingresos del presupuesto frances á tres clases:

	Tanto por ciento del total.	Francos.
1ª Imposiciones sobre la renta de la propiedad mueble é inmueble, y sobre las profesiones.....	30,50	440.000,000
2ª Imposiciones sobre los consumos.....	30,50	440.000,000
3ª Timbre ó trasmision de la propiedad.....	16,00	230.000,000
	<u>77,00</u>	<u>1,110.000,000</u>
Productos de los servicios públicos y propiedades reintegro de anticipaciones.....	23,00	330.000,000
	<u>100,00</u>	<u>1,440.000,000</u>

Veamos ahora los gastos que ocasiona la recaudacion de estas contribuciones:

	Francos.	Tanto por ciento sobre el producto de cada ramo.	Tanto por ciento sobre el producto total.
1º LAS DIRECTAS ó sobre rentas y profesiones importan.	16.000,000	3,63	1,11
2º SOBRE CONSUMOS.			
Aduanas. 26.300,000	84.200,000	19,29	5,89
Indirectas. 21.200,000			
Tabacos. 33.000,000			
Pólvora. 3.700,000			
3º SOBRE TIMBRE.....	11.000,000	4,78	0,76
Costo de la recaudacion de contribuciones propiamente dichas.....	»	»	7,76
Servicios y productos de bienes, y reintegros, &c.....	40.000,000	12,12	2,77
De modo que la administracion francesa cuesta en total			<u>10,53</u>

### INGLATERRA.

Las contribuciones del Reino-Unido recaen sobre los mismos objetos que en Francia, con alguna diferencia; pero se encuentran sin duda muy perfeccionadas, ya por la diferente proporción con que gravan la riqueza imponible, ya por el costo de la recaudación; examinémoslas:

	Libras esterlinas.
1º Aduanas.....	20.500,000
2º Sisas (excise) ó consumos.....	14.500,000
Al frente.....	35.000,000

Libras esterlinas.

Del frente.....	35.000,000
3º Timbre (stamp).....	6.400,000
4º Directas (land, and property tax).....	8.800,000
5º Correos.....	1.000,000
6º Propiedades de la corona, varios ingresos y reintegros.....	800,000
	<u>52.000,000</u>

líquidos, es decir, deducidos gastos de recaudación y administración.

Las aduanas producen, como se ve, cerca de 40 por 100 del total ingreso.

La sisa ó consumos, que consiste en derechos impuestos sobre bebidas espirituosas, como la cerveza y vinos, y sobre artículos varios, como el azúcar, el jabón, papel y ántes los ladrillos y maderas de construcción, y las licencias para vender y fabricar estos objetos, producen el 28 por 100.

El timbre ó papel sellado, que consiste en el pago de un derecho por el uso del mismo, que es obligatorio en escrituras de contratos, letras, periódicos, billetes de banco, recibos, recetas de medicina, pólizas de seguro, anuncios, &c., cuya ley ha sido reformada en 1850 y arreglada á un tipo proporcional que no excede de  $\frac{1}{2}$  por 100, importa 12 por 100.

Las contribuciones directas se diferencian también de las francesas, y se dividen en la forma siguiente:

*Land tax*, contribución sobre la tierra y que es de escaso producto, 1.150,000.

*Houses tax*, sobre las casas. Antiguamente recaía sobre las puertas y ventanas, como en Francia; pero en 1851 se reformó, haciendo una considerable rebaja é imponiendo nueve dineros esterlinas en libra á todas las casas cuyo arrendamiento exceda de veinte libras esterlinas y sean destinadas á habitación, y seis dineros por libra esterlina en las que sirvan para tiendas, fondas, cafés y otros objetos semejantes. El de-

recho, pues, viene á resultar á 3½ por 100 en las primeras y 2½ en las segundas, con la circunstancia de que la inmensa mayoría de las casas nada paga por no llegar á aquella suma de interes.

*Assessed tax.* Consiste en ciertos derechos impuestos sobre los criados, los carruajes, los caballos, los perros, las pelucas empolvadas, los escudos de armas y licencias de caza.

*Income tax.* Contribucion sobre la renta.

La ley de 23 de Junio de 1842 estableció esta: la imposición divide la masa contribuyente en cinco categorías.

La 1ª de 7 peniques por libra, 2,91 por 100, comprende la renta de toda la propiedad territorial.

La 2ª las utilidades obtenidas por los arrendatarios de las tierras. En Inglaterra paga 1,46 por 100; en Escocia 2½ por 100.

La 3ª las rentas de fondos públicos, que satisfacen 2,91 por 100.

La 4ª los beneficios comerciales, industriales y profesionales, que pagan 2,91 por 100.

La 5ª y última, los sueldos y pensiones de los funcionarios y empleados del gobierno que pagan los mismos 2,91 por 100.

Estas secciones han producido lo siguiente en el año de 1851:

	Libras esterlinas.
1ª.....	2.651,630
2ª.....	300,546
3ª.....	746,184
4ª.....	1.553,615
5ª.....	334,537
	5.586,512

Los correos y el producto de las propiedades de la corona no merecen el nombre de contribuciones, puesto que consis-

ten, como vimos en el exámen de las de Francia, en servicios retribuidos y producto de posesiones del Estado.

Reuniendo, pues, las imposiciones inglesas y agrupándolas en la forma que hicimos con las de Francia, resultará:

	Libras esterlinas.	
1º Que sobre la propiedad inmueble y sobre profesiones, exige la Gran Bretaña...	8.800,000	17
2º Sobre consumos, incluyendo en ellos las aduanas .....	35.000,000	67
3º Sobre trasmision de propiedad mueble é inmueble.....	6.400,000	12
	50.200,000	96
Obtenido el resto hasta el completo por el producto de servicios y de bienes del Estado, reintegros, &c .....	1.800,000	4
	52.000,000	100

Veamos ahora el costo que tiene á la Inglaterra la exacción y administracion de estos impuestos:

1º DIRECTAS.

Land. }  
Assessed. } *Taxe.*  
Property. }

	Lib. esterlinas.			
Gastos ordinarios.....	317,371	}	336,698	3 0,58
Jubilaciones y pensiones.	8,262			
Indemnizaciones por empréstitos abolidos .....	11,065			
A la vuelta.....	336,698		3	0,58

		Tanto por cien- to de ca- da ramo.	Tanto por cien- to sobre el total.
De la vuelta.....	336,698	3	0,58
2º INDIRECTAS Ó CONSUMOS.			
Aduanas (customs).			
Sisas (excise).			
<i>Gastos ordinarios.</i>			
Aduanas .....	678,451		
Sisas.....	658,242		
<i>Gastos comunes.</i>			
Servicio preventivo, res- guardo de tierra y mar.	564,288		
<i>Jubilaciones y pensiones.</i>			
Aduanas .....	136,760		
Sisas.....	142,660	2.238,599	5,91 3,81
<i>Indemnizacion por empleos suprimidos ó reducidos.</i>			
Aduanas .....	23,839		
Sisas.....	17,514		
<i>Pensiones á viudas, huérfa- nos, &amp;c.</i>			
Aduanas.....	6,706		
Sisas.....	10,139		
3º TIMBRE.			
(Stamp). Trasmision de propiedad mueble ó in- mueble.			
Gastos ordinarios.....	132,316		
Jubilaciones .....	9,417	146,891	2,8 0,25
Indemnizaciones.....	5,158		
Costo de la recaudacion de las contribuciones propiamente dichas.....			
	2.722,188		4,64
Al frente.....	2.722,188		4,64

		Tanto por cien- to de ca- da ramo.	Tanto por cien- to sobre el total.
Del frente.....	2.722,188		4,64
<i>Servicios y productos de propiedades.</i>			
CORREOS.			
Gastos ordinarios.....	661,054		
Jubilaciones y pensiones....	25,798		
Trasporte de malas, pago de fletes por mar, &c.....	620,628	1.376,458	54 2,40
Otros gastos.....	6,778		
Montes, bosques, gastos de guardas, &c.....	62.200		
Costo total sobre la recauda- cion general.....	4.098,646		7,04

Me he limitado á tomar por punto de exámen y comparacion á Francia é Inglaterra, por razones de gran fuerza.

1ª Porque son las que se encuentran al frente de la civilizacion del mundo, y las que mas han adelantado en la mejora de sus impuestos.

2ª Porque son las dos naciones en que los principios de la economía política, en punto á impuestos, han sido mas consultados, á excepcion de los de aduanas, en que Francia anda bastante rezagada respecto á las demas.

3ª Porque los datos de que me he valido para el exámen han sido auténticos y oficiales, lo cual no es fácil conseguir sino en Bélgica y los Estados-Unidos; porque la publicacion de los resultados de la administracion pública está mucho ménos adelantada en otros países: y no he citado á Bélgica y los Estados-Unidos, porque la primera de estas naciones guarda tanta analogía con el sistema frances, que se diferencía poquísimo en el mecanismo administrativo y sus resultados; y la segunda es tan excepcional por la organizacion política y la índole especial de aquel país, que se resiste á la comparacion con los Estados del continente europeo.

Sin embargo, para poner completamente en evidencia la asercion que me he propuesto demostrar, pasaré una ligera revista á los datos que se conocen sobre la manera con que se contribuye en los demas países, por donde se probará que se hallan muy en zaga de los citados, y que si aquellos no son, segun mis principios, admisibles, mucho ménos lo serian los demas.

### BÉLGICA.

Como acabo de indicar, guarda grande analogía con la Francia. Recauda 117.000,000 de francos próximamente, y tiene asentados sus impuestos en las mismas bases que aquellas y casi en iguales proporciones.

		Tanto por ciento del total.
1º <i>Directas</i> . Sobre la renta de la propiedad, profesiones, &c.....	30.800,000	26,32
2º <i>Indirectas ó consumos</i> , incluso los derechos de aduanas .....	33,300,000	28,46
3º <i>Trasmision de propiedad</i> mueble é inmueble.....	21,700,000	18,55
Retribucion por servicios, producto de propiedades, caminos de hierro, &c..	31.200,000	26,67
	117.000,000	100,00

Los gastos de recaudacion y administracion salen, como en Francia, próximamente á 10 por 100.

### AUSTRIA.

Los datos sobre los impuestos de esta nacion son ménos exactos y precisos que los de las que he examinado hasta ahora. Sus contribuciones son mas en número y de índole diferente, aun prescindiendo de la organizacion de su imperio, que

no guarda analogía con la de los Estados de que acabo de ocuparme.

Me hago ligeramente cargo de su presupuesto de ingresos, para que se vea que dista mas aún que las otras naciones, de los principios de los economistas adoptados en toda Europa.

El Austria recauda de 148 á 160.000,000 de florines<sup>1</sup> que son 1,480 1,600.000 de rs. vn. próximamente.

Sus contribuciones son ya de índole mas variada que las de Francia, Inglaterra y Bélgica, de manera que no pueden encerrarse dentro del límite de las cuatro categorías en que se dividen aquellas.

1º En las *directas* se comprenden: la territorial, otra sobre casas, otra sobre las industrias, y ademas hay exacciones especiales que pesan sobre el reino Lombardo-Veneto sobre los judíos, sobre la Dalmacia y sobre la ciudad de Trieste.

2º En las *indirectas y consumos* existen los derechos de aduana, las imposiciones sobre ciertos artículos, la sal, el tabaco y las imposiciones del reino Lombardo-Veneto.

3º Sobre la trasmision de propiedad hay un derecho que recae sobre las sucesiones, y es el timbre.

4º De servicios públicos retribuidos y productos de propiedades del Estado, existen los correos, el arriendo y venta de fincas, el de las minas, el de los caminos de hierro y de las casas de moneda.

5º Y ademas de estas exacciones se recaudan hasta 10 millones de florines en loterías é imposiciones de índole especial y diferente.

1 Un florin es igual á 9 rs., 88 céntimos, porque la ley monetaria de Austria es sacar de un kilógramo de plata 85 florines 21 kreutzers: la francesa, de un kilógramo 222,22 francos; por consiguiente, un florin es igual á 2,60. Ahora bien, partiendo de este dato, resulta la siguiente regla conjunta:

10 florines	=	26 francos.
5 francos	=	19 reales.
1 real	=	34 maravedises.
x . . . florin	=	335,92 = 9 rs. 88 céntimos.

Resumiendo, pues, resulta que

	Florines.	
1º Directas, por sus diferentes conceptos se recaudan en Austria.....	55.120,514	37,25
2º Indirectas ó consumos.....	61.502,652	41,30
3º Trasmision de propiedad.....	5.029,960	3,45
4º Servicios y productos de propiedades del Estado .....	7.724,528	} 16.870,294 11,39
Sobrante del fondo de amortizacion.....	9.145,766	
5º Loterías y otros impuestos.....	10.049,471	6,61
	<u>148.572,891</u>	<u>100,00</u>

Los gastos de recaudacion y administracion importan sobre 18.500,000 florines, es decir, que es el 12,5 por 100 del total producto.

### RUSIA.

De esta gran potencia es aventurado cuanto se quisiera decir, por falta de publicidad de datos que merezcan confianza.

### PRUSIA.

Recauda de 90 á 100 millones de thalers <sup>1</sup> sobre la misma clase de impuestos que el Austria, á saber:

1º Directas, que son:

	Thalers.	Tanto por ciento del total.
Impuesto territorial.....	10.329,541	
Id. sobre clases, que consiste en una contribucion sobre las fortunas...	7.571,657	
Al frente.....	17.901,198	

1 Un thaler tiene 22,272 gramas á la ley de 750. Vale 3,71 francos ó reales vellon 14,09, á saber:

100 thalers=371 francos.

5 francos= 19 reales.

x rs. vn. . . 1 thaler=rs. vn. 14,09.

	Thalers.	Tanto por ciento del total.
Del frente.....	17.901,198	
Impuesto sobre las industrias.....	2.429,750	
Otras varias.....	38,000	
	<u>20.368,948</u>	<u>22,44</u>
2º Indirectas. Derechos de importacion y exportacion, impuesto sobre el azúcar, sobre bebidas espirituosas, la carne, &c.....	32.994,423	36,37
3º Trasmision de la propiedad, derechos de hipotecas y timbre.....	3.729,383	4,11
4º Correos, mensajerías, explotacion de propiedades, minas y otras.....	20.720,752	22,84
5º Loterías, parte de beneficios en el banco de Berlin y otros productos de los diferentes ministerios.....	6.924,226	14,24
Productos de atrasos y otros.....	6.000,000	
	<u>90.737,737</u>	<u>100,00</u>

Los gastos de recaudacion y administracion importan de 20 á 25.000,000 de thalers en esta forma:

	Tanto por ciento del impuesto.	Tanto por ciento del total.
1º Directas.....	1.025,153	5,2 1,
2º Indirectas ó consumos.....	6.789,254	20,93 6,70
3º Trasmision de propiedad, derechos de hipotecas y timbre <sup>1</sup> .....	"	" "
4º Propiedades y retribucion de servicios.....	15.128,381	75, 15,12
5º Loterías y otros productos...	411,517	5,93 00,40
	<u>23.354,305</u>	<u>" 23,22</u>

<sup>1</sup> No he podido apurarlos, porque en los datos que he tenido á la vista vienen comprendidos sin especificacion en los indirectos y directos.

El no haber podido apurar el costo de recaudacion y administracion de la tercera clase, impide el conocimiento exacto del costo de los impuestos propiamente dichos.

La falta de datos oficiales y auténticos hace, por otra parte, desconfiar de la exactitud de los que se obtienen, como en el caso presente, de las publicaciones de periódicos, por mas que estos lleven igual carácter.

### ESTADOS-UNIDOS.

Dije en otra parte que la organizacion especial política de los Estados-Unidos se resistia de tal manera á la comparacion de los Estados del continente europeo, que por eso no citaba su situacion administrativa como ejemplo, al examinar la aplicacion que las doctrinas económicas, actualmente admitidas en el mundo, habian recibido en las diferentes naciones.

Siendo, sin embargo, esta potencia tan rica y tan notable por varios títulos, creo inexcusable poner de manifiesto, aunque ligeramente, su administracion, porque su misma originalidad y excepcionales condiciones podrán contribuir á mi propósito.

Los Estados-Unidos tienen muy reducidos gastos de nacionalidad. Cada Estado en particular atiende por medios especiales á los que importan á los ciudadanos que los constituyen; de manera que los generales á todos los Estados se concretan á los de presidencia y de los cuerpos colegisladores, á los de su reducidísimo ejército y marina, á los sueldos de su diplomacia, fabricacion de moneda, alta magistratura judicial, faros, hospitales marítimos y gastos de aduanas. Todo este presupuesto importa 40 millones de dollars,<sup>1</sup> y se cubre con los derechos de aduanas que producen 49 millones de dollars, la venta de terrenos y algunas imposiciones de pequeña

<sup>1</sup> El dollar tiene 26,729 gramas á la ley de 900 de fino; de modo que es próximamente igual al duro español.

importancia, aplicando el sobrante al pago de amortizacion de la deuda, ó supliendo el déficit por medio de empréstito ó emision de billetes del tesoro ó deuda flotante. Por manera que los Estados-Unidos no tienen como contribucion propiamente dicha, mas que los derechos de arancel en las aduanas.

### ESPAÑA.

En el exámen de los impuestos en las naciones, cuya administracion acabo de recorrer rápidamente, considero que aparecen datos irrecusables para la demostracion del principio que me he propuesto.

Inglaterra y Francia, que marchan á la cabeza de la civilizacion, y el conocimiento de cuyos pormenores administrativos merece completo crédito porque están tomados de documentos parlamentarios auténticos, deben servir de base de comparacion, puesto que su sistema es sin duda alguna el mas aventajado del mundo. Bélgica, Austria y Prusia siguen á aquellas naciones con regularidad, porque ofrecen alguna garantía los datos que he aducido; los demas países del globo se alejan mas ó menos de unas ú otras; pero ciertamente que en ninguna se admiten otros principios ni bases del impuesto que merezcan una citacion especial. Los Estados-Unidos, á pesar de su originalidad, han debido mencionarse tambien: réstame solo desempeñar la tarea ménos lisonjera, y es la de presentar el sistema vigente en nuestra España, el cual no es por cierto de los mas aventajados.

España recauda (1854), segun el presupuesto vigente, 1,474.204,552 reales vellon en contribuciones é impuestos de diversa índole, que reducidos á los cuatro ó cinco grupos en que he dividido los de las otras naciones, son como sigue:

#### 1.º DIRECTAS.

Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería. — Impuesto de 12